

## **Acoples y desacoples del Estado y la nación. Las políticas del Estado boliviano hacia sus emigrados/as (1982-2006)**

*Couplings and uncoupling of the State and the nation. The policies of the Bolivian State towards its emigrants (1982-2006)*

Federico Rodrigo\*

### **Resumen**

A partir de analizar el caso de la vinculación del Estado boliviano con sus emigrados/as en el período que se extiende entre la recuperación democrática en 1982 y la asunción de Evo Morales como presidente en 2006, este artículo busca problematizar desde una perspectiva situada y sustantiva cómo interactúan las dimensiones formal y cultural en la delimitación de la pertenencia al Estado nacional de las personas. Abordando las principales políticas migratorias y del servicio exterior de Bolivia, las prácticas de las agencias consulares de ese país en la Argentina y sus vinculaciones con las personas de esa nacionalidad en la región, nuestra pretensión es discutir concepciones que consideran a las relaciones entre nación, Estado y ciudadanía como lineales, constituidas en un espacio homogéneo normativamente definido, entendiendo que la atención a la legislación migratoria y a las posibilidades del ejercicio formal de la política agotan la problemática. Al problematizar las vinculaciones e imbricaciones entre las diferentes modalidades de la pertenencia -y sus propias ambivalencias y contradicciones-, apuntamos a reconocer formas de participación liminar a partir de las que, a pesar de mantener una vinculación formal débil con las esferas institucionales, los sujetos pueden constituir experiencias y reivindicaciones que repercutan en transformaciones normativas.

**Palabras clave:** políticas; migraciones; estado; nación; ciudadanía

### **Abstract**

From analyzing the case of the Bolivian State's connection with its emigrants in the period between the democratic recovery in 1982 and the assumption of Evo Morales as president in 2006, this article seeks to problematize from a situated and substantive perspective how the formal and cultural dimensions of delimiting the belonging of the people to the national State interact. Addressing the main migratory policies and the Bolivian foreign service, the practices of the consular agencies of that country in Argentina and their links with the persons of that nationality in the region, our aim is to discuss conceptions that consider the relations between nation, state and citizenship as linear, constituted in a homogeneous normatively defined space, understanding that attention to immigration legislation and the possibilities of the formal exercise of politics exhaust the problem. By problematizing the links and imbrications between the different forms of belonging -and their own ambivalences and contradictions-, we aim to recognize forms of liminal participation from which, despite maintaining a weak formal link with the institutional spheres, the subjects can constitute experiences and claims that affect normative transformations.

**Key words:** policies; migrations; state; nation; citizenship

---

\* Becario doctoral en el Centro de Investigaciones Sociales (Instituto de Desarrollo Económico y Social /Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y docente en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Magíster en Sociología de la Cultura por el Instituto de Altos Estudios Sociales y Doctor por la Universidad Nacional de General Sarmiento y el Instituto de Desarrollo Económico y Social. [federodrigo@gmail.com](mailto:federodrigo@gmail.com)

## **Acoples y desacoples del Estado y la nación. Las políticas del Estado boliviano hacia sus emigrados/as (1982-2006)**

El proceso de surgimiento del Estado moderno implicó, entre otras cuestiones dilemáticas, la circunscripción de la colectividad de sus miembros. Ya sea que observemos la codificación y gobernabilidad de la población (Scott, 1998; Foucault, 2011) o la clasificación de los diferentes sujetos (Brubaker y Cuper, 2001; Torpey, 2008), la determinación de las condiciones y modalidades de acceso a la ciudadanía fueron claves en su constitución.

Stolcke señala que, con fines analíticos, pueden distinguirse distintas dimensiones en los modos de delimitar la pertenencia. Mientras que, por un lado, se destaca la situación jurídica de un individuo que le garantiza o no el goce de diferentes derechos, por el otro, “la pertenencia al Estado nacional se ha considerado a menudo adscripta a raíz de un sentimiento subjetivo compartido de identidad nacional” (2001: 136), constituido a través de criterios culturales no necesariamente formales.

Este artículo busca problematizar desde una perspectiva situada y sustantiva cómo interactúan ambas dimensiones. Lo hace focalizándose en un campo de discusiones particular: el de la dimensión política de las migraciones internacionales (Calderon Chelius, 2006) y, más específicamente, el que aborda el lugar en la nación de las personas que partieron del terruño y el desarrollo de nuevos marcos legales que buscan contener sus prácticas transnacionales y canalizar sus demandas (Basch et. a, 1994; Kearney, 1995; Guarnizo y Smith, 1998; Koopmans y Sthatam, 2001).

Nuestra pretensión es discutir concepciones que consideran a las relaciones entre nación, Estado y ciudadanía como lineales, constituidas en un espacio homogéneo normativamente definido, entendiendo que la atención a la legislación migratoria y a las posibilidades del ejercicio formal de la política agotan la problemática. Al indagar en las vinculaciones e imbricaciones entre las dos modalidades de la pertenencia que señala Stolcke - y sus propias ambivalencias y contradicciones-, apuntamos a reconocer formas de participación liminar a partir de las que, a pesar de mantener una vinculación formal débil con las esferas institucionales, los sujetos pueden constituir experiencias y reivindicaciones que repercutan en transformaciones normativas.

Para sostener nuestro argumento analizamos el caso de la vinculación del Estado boliviano con sus emigrados/as. A partir de la llegada de Evo Morales a la presidencia a finales

de 2005 -y en sintonía con un proceso de búsqueda de nuevos modos de vinculación con las diásporas en distintos países de la región- se generaron distintas transformaciones que tendieron a aumentar su reconocimiento y participación. Esto fue interpretado como una “reincorporación en la comunidad política”, especialmente a través de la sanción del “voto desde el exterior” en 2009 (Domenech y Magliano, 2007; Domenech e Hinojosa Gordonava, 2009; Hinojosa Gordonava, Domenech y Lafleur, 2012). Estas transformaciones parecen ratificar el pasaje de una etapa de “olvido” de los/as “bolivianos/as en el extranjero” (Domenech, Hinojosa Gordonava y Lafleur, 2009) a su reintegración en la nación.

Sin embargo, al pensar la membrecía política y los regímenes que la sostienen como heterogénea y dinámica, es posible identificar al menos desde la recuperación de la democracia en 1982 diversidad de normativas y prácticas de vinculación entre instituciones estatales y diáspora fundamentales para comprender el contexto actual. Por este motivo, consideramos que centrarnos en un período en el que sobresale la escasez de referencias a la emigración y sobre el que prima una interpretación académica que enfatiza su exclusión de la comunidad política, resulta estratégico para demostrar que atender a las dimensiones formal y cultural de la pertenencia permite desarrollar una comprensión más compleja de la vinculación entre nación, Estado y ciudadanía. Los indudables cambios emprendidos por el Estado boliviano en el siglo actual, y su impacto en las vinculaciones (y disputas) que establecieron las agencias consulares con referentes y colectivos de la “colectividad”, encuentran antecedentes ineludibles en el período anterior y nos señalan aspectos para considerar el devenir futuro.

El texto comienza dando cuenta del análisis de las principales políticas migratorias y del servicio exterior de Bolivia durante el siglo XX a través de las leyes que regularon estas cuestiones desde la independencia del país. Luego, por medio de la revisión de diversos materiales y de la bibliografía especializada apuntamos a situar las prácticas de las agencias consulares bolivianas en la Argentina hacia finales de este período. Ante las dificultades de acceso a documentos internos históricos del servicio diplomático boliviano y la imposibilidad de contactar a ex funcionarios/as que retornaron a Bolivia o continuaron sus labores en otros destinos, nos valemos de noticias publicadas en diarios argentinos de tirada nacional y local durante la década de 1990, en las que se evidencian procesos de negociación entre las instituciones de ambos países. Por último, recurrimos a entrevistas con miembros de asociaciones de migrantes bolivianos/as asentados en de la ciudad de La Plata desde hace al

menos 25 años para indagar en las vinculaciones entre las agencias diplomáticas y las personas de esa nacionalidad en la región.

Este recorrido nos permite reconocer que la pertenencia se concibe de maneras diversas por las diferentes normativas y que las instituciones diplomáticas combinaron contingentemente criterios formales y culturales en su vinculación por los/as bolivianos/as asentados/as en la Argentina: atendemos específicamente a los modos de definir a la población (boliviana) que las agencias consulares buscaban representar. Por su parte, los/as migrantes también desarrollaron modalidades heterogéneas de vinculación con las instituciones de su país de origen, ligadas a la simultánea reivindicación de la nación y el cuestionamiento (y en ciertos momentos rechazo) de las agencias del Estado.

### **1. Políticas estatales de un país de ¿e?migración**

A partir de la sanción de sus primeras leyes y regulaciones migratorias, el Estado boliviano se posicionó frente a este fenómeno como país receptor, preocupado fundamentalmente por el control de la población extranjera (Domenech y Magliano, 2007; Domenech e Hinojosa Gordonava, 2009; Hinojosa Gordonava, Domenech y Lafleur, 2012). Si bien por medio de diferentes órganos y funcionarios/as del poder ejecutivo las distintas administraciones nunca dejaron de explicitar su postura frente a estos asuntos, sus transformaciones no tuvieron un correlato en los posicionamientos estatales. Domenech y Magliano (2007) encuentran continuidades sustanciales a lo largo del siglo XX, forjadas en torno al intento de fomentar la inmigración europea, al desarrollo de marcos regulatorios selectivos y restrictivos, y a una constante búsqueda de limitar los flujos poblacionales hacia el exterior.

A pesar de estos esfuerzos sostenidos, como lo demuestran los estudios de los sistemas migratorios de América del Sur, Bolivia se constituyó como un país de envío y no de recepción de población (Balán, 1990 y Grimson, 2000). Ante esta situación, que adquirió visibilidad y se erigió como problema público por primera vez luego de la denominada Guerra del Chaco, el Estado desarrolló una serie de mecanismos restrictivos para las personas que buscaban abandonar el país.

La preocupación por la densidad demográfica tuvo otro hito, cuando el gobierno de la última dictadura militar encabezada por Hugo Banzer creó el Consejo Nacional de Inmigración (CONAIN). Este organismo, además de promover la llegada de población desde el exterior,

tenía entre sus propósitos lograr el retorno de quienes habían partido. Este objetivo justificó en 1976 el diseño entre los gobiernos de facto de Bolivia y la Argentina de un plan de repatriación de las personas bolivianas que vivían en las “villas miseria” de Buenos Aires: mientras que las autoridades argentinas financiarían el transporte, las del país vecino se comprometían a permitir importaciones sin impuestos y a proveer terrenos para edificar casas en Cochabamba, créditos para la construcción y empleo. Este convenio logró el retorno de alrededor de mil familias, muchas de las cuales denunciaron a su llegada que el gobierno no cumplió la totalidad de las promesas.

Cuando en 1996 el CONAIN fue disuelto y sus funciones absorbidas por medio del Consejo Nacional de Inmigración y de la Subsecretaría de Migración, se ratificó la vigencia de esta perspectiva. Los nuevos entes preservaron entre sus principales tareas la búsqueda de promover la llegada de población, así como un énfasis puesto en el control y la integración de los/as arribados/as. Por su parte, la persistencia de la emigración durante la década de 1990, en confluencia con las políticas restrictivas que desarrollaron los principales países a donde se dirigían esos flujos, motivó la realización de convenios bilaterales con distintos países limítrofes como Argentina, Brasil y Perú para atender a la situación administrativa irregular en la que se encontraban los/as ciudadanos/as en el exterior.

El desarrollo de incentivos a la inmigración y de restricciones a la emigración que primó durante el siglo XX motivó que Domenech e Hinojosa Gordonava afirmaran que “el Estado boliviano convirtió a los nacionales residentes fuera del territorio nacional en no-nacionales, excluidos de ‘lo político’” (Domenech e Hinojosa Gordonava, 2009: 93). Esta idea recupera los postulados de Sayad (2008) acerca de la exclusión de “lo político” que sufren los migrantes en el “orden nacional”. Su desplazamiento tensiona los postulados de ese orden (que homologa patrones culturales, sentidos de lealtad, territorio y derechos) por lo que los/as sitúa en una posición paradójica: “el hecho de no ser ‘nacional’ del orden nacional (...) es estar privado y privarse del derecho más fundamental, el derecho del nacional, el derecho a tener derechos, el derecho de pertenecer a un cuerpo político, de tener un lugar, una residencia, una verdadera legitimidad” (Sayad, 2008: 105).

Sin embargo, tanto la política de expulsión-repatriación implementada por las dictaduras militares, como la consumación de convenios bilaterales que buscaban facilitar la regularización jurídica de los/as bolivianos/as en el exterior, evidencian que esta exclusión no era absoluta y que el Estado continuó buscando desarrollar algún grado de vinculación con las

personas emigradas. ¿Cómo se constituye entonces este reconocimiento? ¿Qué modalidad de la pertenencia se pone en juego, paralelamente a la normativa migratoria? El análisis de los lineamientos que el servicio de relaciones exteriores adoptó durante el siglo XX permite comprender más profundamente esta cuestión.

## **2. “Atención”, “protección” y “defensa” de “los ciudadanos bolivianos en el extranjero”**

Desde la consolidación de la República, la actividad diplomática fue regulada por medio de numerosas disposiciones hasta que, en 1993, se sancionó una Ley del Servicio de Relaciones Exteriores, la N° 1.444.

Entre los numerosos aspectos que aborda esta normativa, nos interesan específicamente aquellos referidos a las personas emigradas. La ley dedica unos pocos apartados a esta cuestión: en primer lugar, en sintonía con lo que establece la Convención de Viena (1963), el artículo 9° define las atribuciones y funciones principales del Ministerio y plantea en su inciso octavo:

Atender y proteger, mediante las Misiones Diplomáticas y Consulares, los intereses del Estado y de los ciudadanos bolivianos en el extranjero (Ley del Servicio de Relaciones Exteriores N° 1444, Artículo 9°, Inciso 9).

En consonancia, el artículo 17°, que versa sobre las obligaciones de los funcionarios/as del servicio, establece en su inciso 4 la obligación de:

Prestar la atención necesaria a los nacionales bolivianos y la defensa de sus intereses (Ley del Servicio de Relaciones Exteriores N° 1444, Artículo 17°, inciso 4).

Mientras que resulta evidente la escasa atención que la normativa le dedica a lo que define como los “ciudadanos en el extranjero”, especialmente si se la compara con leyes del período posterior (Domenech y Magliano, 2007), también se observa que los/as emigrados/as están presentes en el horizonte de actuación establecido por la legislación. De esta manera, se observa que en el marco de una serie de normas que se centran en “los intereses del Estado”, al menos de manera secundaria las personas asentadas en el exterior forman parte de los objetivos declarados del Servicio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Pero ¿qué tipo de relación plantea la norma entre las instituciones diplomáticas y los/as emigrados/as?

A pesar de la brevedad de los artículos citados podemos reconocer que el mandato explícito es a que las agencias estatales “atiendan”, “protejan” y “defiendan” a los/as bolivianos/as en el exterior, lo que nos lleva a caracterizar la vinculación presupuesta como de

tutela. Así planteado, y reconociendo en el texto la operatividad del concepto de ciudadanía, este tutelaje implica al menos dos cuestiones: en primer lugar, un tipo de relación vertical entre Estado y sociedad civil en el cual el primero responde por la segunda. Y, en segundo, una dinámica de representación frente a otras entidades que podemos asumir presupuestas en el texto como instituciones oficiales de los contextos de recepción.

Por otro lado, esta “atención”, “protección” y “defensa” se ve complementada por el servicio de documentación. La ley N° 1.444 define en el inciso decimosegundo del artículo 9° (que, como vimos, declara las atribuciones y funciones principales del Ministerio) la necesidad de:

Legalizar, revalidar, visar, dar conformidad, otorgar visto u otras formas jurídicas a documentos nacionales y extranjeros, para lo cual contará el Ministerio con un arancel interno (Ley del Servicio de Relaciones Exteriores N° 1444, Artículo 9°, Inciso 12).

De esta manera, en un período de aumento de la emigración hacia otros países como el vivido por Bolivia a partir de la década de 1980, la normativa plantea entre sus objetivos la tutela de los “intereses” de los “ciudadanos en el extranjero” además de la gestión de diferentes acreditaciones jurídicas. Entonces, al mismo tiempo en que, como plantean Domenech e Hinojosa Gordonava (2009), los/as emigrados/as no poseían los derechos reconocidos por la legislación a quienes habitaban en el territorio nacional, se les preservaba jurídicamente un vínculo con el Estado de su país de origen en cual éstos serían representados/as por él al menos frente a las instituciones de los lugares de destino. Ahora bien, ¿cómo se establece este vínculo?

Cuando Pierre Bourdieu afirma que “el representante hace el grupo que lo hace” ya que “el portavoz dotado del pleno poder de hablar y actuar en nombre del grupo, y en primer lugar sobre el grupo (...) es el sustituto del grupo que sólo existe a través de esa procuración” (Bourdieu, 1994: 306), plantea que un colectivo existe en la medida en que ciertos sujetos puedan estar y sentirse autorizados a hablar en su nombre y hacerlo existir como fuerza real dentro de diferentes esferas y escalas de actividad. Así, nos llama a desnaturalizar la existencia de los grupos sociales y a reconocer las operaciones de poder que habilitan su visibilidad pública. En este sentido, cuando la normativa da por supuesta la existencia de “ciudadanos bolivianos en el exterior” que tendrían determinados “intereses” asume el rol de las estructuras estatales en su reconocimiento y construcción. Por este motivo, las personas emergen en la superficie de su discurso en tanto y en cuanto son representadas por sus instituciones. La

pertenencia a la nación, entonces, se abre a la contingencia de los procesos de representación, que no se sostiene en una diferencia ontológica entre los actores sociales sino que es el resultado de la lucha política (Laclau y Mouffe, 2006) en la que las delimitaciones culturales de la membrecía juegan un papel ineludible.

La incorporación de la ley N° 1.444 en el análisis de la normativa sobre la migración del Estado boliviano en la etapa previa a la asunción de Evo Morales evidencia que no contaba con una política homogénea y coherente sobre la temática. Por el contrario, se vislumbra la existencia de regulaciones, instituciones y prácticas con niveles de articulación variables que establecen un espacio de indeterminación en el que actúan tanto los/as funcionarios/as como los/as migrantes. En este marco, los modos concretos de desarrollo de esta representación cobran interés en función de nuestra pregunta por el lugar de los/as emigrados/as en la nación.

Para abordar esta cuestión indagamos en las intervenciones de las agencias diplomáticas bolivianas en la Argentina hacia las últimas décadas del siglo XX. Pero antes de presentar nuestra indagación es importante considerar el marco institucional en el que las mismas actuaron.

### **3. Tensiones en torno al lugar de los/as migrantes en la sociedad receptora**

Desde la etapa de la independencia de la República Argentina, la inmigración comenzó a ser considerada un problema que el Estado debía administrar. Así, desde los primeros gobiernos libres se instituyó un criterio dual de incentivar la llegada de población extranjera – fundamentalmente europea- y de colonizar el territorio. Estos preceptos quedaron plasmados primero en la Constitución Nacional de 1853 y luego en la ley de migraciones N° 817 de 1876, conocida como “Ley Avellaneda”, y en el Decreto- Ley N° 22.439 de 1981 se sancionó el Decreto- Ley N° 22.439, denominada “Ley Videla”<sup>1</sup>.

Estas normativas formaron parte de un paradigma para concebir la migración que discrimina entre arribados/as deseables e indeseables, binarización que se complementará con la que opone residencia “legal” a “ilegal” (Domenech, 2011). Esta perspectiva también incluyó

---

1

A finales de 2003 se sancionó la Ley N° 25.871, que concibe a las migraciones como un derecho. Sin embargo, al quedar fuera del período que consideramos en este artículo esta normativa no forma parte del análisis. Por su parte, a comienzos de 2017 el actual presidente Mauricio Macri sancionó el Decreto N° 070 que cambia aspectos sustanciales de la ley retrotrayendo la visión del Estado argentino a concepciones excluyentes y discriminatorias.



reglamentaciones como la Ley N° 4.144 de Residencia de Extranjeros de 1902, la Ley N° 7.209 de Defensa Social de 1910, el decreto del 31 de diciembre de 1923 de reglamentación de la Ley Avellaneda y distintas políticas tendientes a la expulsión de los/as migrantes.

Las medidas restrictivas generaron ya desde fines del siglo XIX grandes contingentes de personas indocumentadas. Según Fernando Devoto (2009), la necesidad de regularizar la situación jurídica de amplios sectores de la población fue determinando durante todo el siglo XX la sanción periódica de medidas excepcionales, como indultos y amnistías. De esta manera, encontramos diferentes ejemplos de políticas ambiguas, que basculaban entre un mayor rigor frente a los/as extranjeros/as y el dictado de decretos para la regularización de migrantes, especialmente de países limítrofes que, a partir de la década de 1960, comenzaron a representar los principales contingentes de arribados al país (Benencia, 2009).

Por su parte, los gobiernos democráticos que sucedieron a la última dictadura militar mantuvieron los abordajes restrictivos y discriminatorios frente a los/as inmigrantes. En este período su peligrosidad ya no se atribuía a la ideología, sino a su participación en una “expansión de [la] miseria que acompaña las políticas neoliberales” (Grimson, 1999: 24). Así, desde diferentes espacios estatales y de la sociedad civil comenzó a delinearse un discurso que les imputaba la responsabilidad por los problemas sociales, económicos, sanitarios y de seguridad fortaleciendo la consolidación de un contexto signado por la persecución y la xenofobia.

#### **4. La intervención consular boliviana en la Argentina**

El breve repaso de la conformación de este contexto restrictivo y discriminatorio abre interrogantes respecto a las actuaciones de las agencias consulares bolivianas hacia las últimas décadas del siglo XX. Las posibilidades de acceso a material empírico que nos permita profundizar el conocimiento sobre esta cuestión supone una serie de dificultades metodológicas, como el escaso acceso a la documentación oficial de los organismos extraterritoriales y limitaciones para contactar a ex funcionarios/as consulares ya retornados/as. Sin embargo, en la cobertura que los medios de comunicación realizaron sobre el fenómeno -ocupando un lugar fundamental en su construcción social como “crisis” (Caggiano, 2005)- encontramos referencias a los organismos que buscaban representar a los/as emigrados/as y a sus posicionamientos frente a las instituciones del Estado receptor que permiten comprender algunos de los elementos de sus prácticas.

Para la confección de nuestro corpus seleccionamos noticias publicadas en dos diarios de tirada nacional (Clarín y La Nación) y uno local (El Día) en un período en el que la temática migratoria tuvo distintos momentos de emergencia en la agenda mediática por las medidas de regularización adoptadas, la visibilización del fenómeno ligada a diferentes problemáticas sociales y la intención del gobierno argentino de reformar la legislación en la materia. Concretamente, nuestro relevamiento inicia con la implementación del Decreto n° 1.033 en junio de 1992 y se extiende durante casi una década hasta los primeros meses del año 2000, cuando finalizaron los debates en torno a la necesidad de endurecer la política migratoria. El criterio de selección de los artículos fue que registraran intervenciones de funcionarios/as bolivianos/as en relación a los/as emigrados/as en la Argentina, especialmente declaraciones públicas y encuentros con autoridades de este país<sup>2</sup>.

Diferentes investigadores/as han destacado las mediaciones ideológicas que atraviesan todos los registros de información que se utilizan como fuentes secundarias. El trabajo con medios de comunicación, por lo tanto, también presenta estas problemáticas y exige ciertos procedimientos que resguarden el análisis del cariz con el que fueron confeccionados sus datos. En nuestro caso, el principal control que desarrollamos fue el cuidado en la selección de las unidades y variables de análisis y, de modo más limitado, la triangulación de las fuentes. Por otro lado, no es una novedad el uso de los medios de comunicación como material secundario de información en el campo de los estudios transnacionales (Koopmans y Statham, 2001).

Así las cosas, los primeros registros de la preocupación de los/as integrantes del servicio exterior acerca de los/as emigrados/as de su país en la Argentina en nuestro relevamiento aparecen a partir de las negociaciones por el ingreso de Bolivia al Mercosur. En este marco, diferentes artículos periodísticos dan cuenta de un proceso de negociación que, entre otras cuestiones, incorporó la situación administrativa de los/as bolivianos/as asentados/as en el país de recepción. Estos intercambios culminaron con la sanción del Decreto de regularización n° 1033, que fue interpretado en los medios como una “concesión” del gobierno argentino (El Día, 1992a y 1992b; La Nación, 1992a, 1992b, 1992c, 1992d, 1992f, 1992g).

Asimismo, si bien en el transcurso de la década las temáticas en las que emergen actores consulares se fueron ampliando, la elaboración e implementación de diferentes acuerdos migratorios se repitió unos años más adelante: entre fines de 1997 y comienzos de 1998

---

<sup>2</sup> Relevamos 84 artículos: 50 del diario La Nación, 20 en Clarín y 14 del diario El Día.

nuevamente se publicaron noticias que destacan diálogos por la elaboración de este tipo de medidas (Clarín, 1998a; La Nación, 1997d, 1997e, 1998a y 1998b).

De esta manera, los programas de regularización aparecen como objeto de una controversia implícita, en la cual los/as representantes de Bolivia presionan para lograr mejores condiciones para la tramitación de las solicitudes de residencia y ciudadanía para las personas oriundas de su país. Estas cuestiones motivan declaraciones conjuntas y saludos, pero también tensiones que pueden generar contrapuntos al interior de un mismo Estado. En este sentido, por ejemplo, luego de una cumbre realizada en la ciudad de Las Leñas en la que se firmó, entre otras cuestiones, el decreto n° 1.033, los medios comentaban la “satisfacción” de las delegaciones: La firma del decreto sobre migraciones y el acuerdo sobre hidrovías motivaron una declaración conjunta de los seis mandatarios que expresaron su satisfacción por los acuerdos (El Día, 1992b).

O, algunos años después, frente a un proyecto de ley de la Dirección de Migraciones que proponía establecer un sistema de recompensas para quienes “denuncien a los inmigrantes ilegales”, los medios destacaban la oposición que ejercía al mismo la Cancillería argentina: La “caza de brujas” que esa ley podría desatar, además de las consecuencias que tendría para las relaciones bilaterales con el Paraguay y Bolivia, países de origen de la mayoría de los indocumentados, despertó la reacción de la Cancillería (...) El presidente Carlos Menem se comprometió ante sus colegas del Paraguay y de Bolivia a firmar convenios migratorios que permitan regularizar la situación de los ilegales (La Nación, 1997a).

Hacia mediados de la década de 1990, se comienzan a registrar los primeros discursos desarrollados desde posiciones políticas, sindicales, mediáticas, etc., que vinculan fenómenos como el desempleo y la inseguridad con los flujos migratorios desde los países limítrofes y el Perú. En estas elaboraciones “los/as indocumentados/as” emergen como una figura peligrosa sobre la que se condensa la imaginación de medidas institucionales que enfrenten estas problemáticas. Este proceso ha sido ampliamente analizado por la bibliografía especializada (Grimson, 1999; Caggiano, 2005; Halpern, 2009), pero nuestro relevamiento permite reconocer que la intervención de funcionarios/as bolivianos/as no ha sido suficientemente destacada.

Las discusiones acerca de las posibles reformas a la ley migratoria evidencian la dinámica de negociación entre países que este tipo de normativas conlleva. De esta manera, los artículos registran intercambios e intentos de lobby para lograr frenar esta reforma o, al menos, sus aspectos más restrictivos.

Por otra parte, especialmente en los últimos años de la década de 1990 los procedimientos policiales y las amenazas de expulsión de los/as “indocumentados/as” aparecen recurrentemente como motivo de preocupación de los/as miembros del servicio exterior. Inclusive, noticias que tienen como tema principal otros aspectos de las relaciones entre los gobiernos de ambos países mencionan el malestar sobre esta cuestión que expresaban los/as diplomáticos/as bolivianos/as (La Nación, 1993c; 1993d, 1997a, 1999b, 1999c, 1999d, 2000a; Clarín, 1999a):

La embajadora en Bolivia, Zelmira Regazolli, confirmó, en diálogo con La Nación, que "la cancillería boliviana solicitó una reunión de emergencia con el gobierno argentino" por la precaria situación de unos 150.000 residentes de ese país que, según versiones recibidas en La Paz, podrían ser expulsados de la Argentina (La Nación, 1999d).

Finalmente, en el período considerado los/as diplomáticos bolivianos/as también manifestaban a los medios de comunicación su inquietud frente a distintos ataques xenófobos y pedían la investigación de los mismos. Luego de algunos casos de asesinatos, en los que se menciona a la condición de extranjería de las víctimas como un elemento que posiblemente haya constituido una de las causas de la agresión, los/as funcionarios/as bolivianos/as realizaron declaraciones a la prensa expresando su inquietud por la violencia que sufrían los/as migrantes. Al mismo tiempo, los periódicos también dan cuenta de encuentros con miembros del poder ejecutivo de la Argentina en los cuales esta problemática constituía el principal tópico de la agenda (La Nación, 1999b, 1999d, 2000a y 2000b).

En definitiva, la intención de los/as representantes de Bolivia de incidir en la política inmigratoria de la Argentina y de abordar junto con miembros del poder ejecutivo de este país distintas problemáticas que sufren los/as migrantes asentados aquí evidencian que, en este contexto restrictivo, el mandato de “defender” a los/as bolivianos/as que viven en el extranjero expresado en la Ley de Servicio Exterior n° 1.444 se desarrolla a través de un intento de intervenir en los esquemas clasificatorios del lugar de destino<sup>3</sup>.

Es importante recordar que distintos trabajos han señalado que los/as hijos/as de bolivianos/as nacidos/as en Argentina –y, por lo tanto, ciudadanos/as “argentinos/as” en términos jurídicos- son considerados “bolivianos/as” por amplios sectores de la sociedad receptora a partir de la convergencia de concepciones racializadas de la nacionalidad y

---

<sup>3</sup> La función de nexo entre los nacionales en el extranjero y las instituciones de los países de recepción se encuentra presente en las normativas del Servicio exterior y en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963. Por este motivo, esta modalidad de intervención resulta en cierta medida prefigurada por los objetivos establecidos normativamente para la burocracia consular.

mecanismos de discriminación (Caggiano, 2005; Karasik, 1994). Además, muchos padres y madres nacidos en el país vecino consideran que sus hijos “llevan sangre boliviana” y, por consiguiente, son “bolivianos/as”, más allá de su membrecía política oficial. Frente a esta cuestión, Caggiano reconoce “una inadecuación entre la nacionalidad definida en la documentación y la que promueven los lazos de parentesco asociados a sentimientos de pertenencia y exclusión nacional” (Caggiano, 2017: 10).

Entonces, los modos de experimentar y valorar la nacionalidad extendidos socialmente entre los/as migrantes –que se entrelazan con formas de vivir la descendencia y las relaciones familiares- se solapan con los modos jurídicamente definidos. En este marco, las principales intervenciones públicas de las agencias consulares se desarrollan situando como objeto de tutela aquello que es caracterizado como objeto de amenaza por las restricciones legales y el contexto discriminatorio descripto. La *bolivianidad* que se busca “proteger”, en síntesis, no se define únicamente por el lugar de nacimiento ni los condicionamientos establecidos en las normativas.

Ahora bien, los aspectos relevados hasta aquí emergen del análisis las acciones de las agencias diplomáticas, ¿qué elementos se destacan si recogemos directamente la perspectiva de los/as migrantes? Para abordar esta cuestión nos valemos de entrevistas con integrantes de asociaciones de migrantes de La Plata asentados/as en la ciudad hace al menos 25 años.

### **5. El Consulado Honorario en la ciudad de La Plata y el contexto de “crisis”**

Desde mediados de la década de 1970 y hasta los primeros años de la de 1990 en La Plata funcionó un Consulado Honorario. Los reglamentos del servicio de relaciones exteriores establecen la posibilidad de designar este tipo de representantes en las ciudades que no cuenten con personal consular rentado, pero que dadas sus características requieren un espacio para atender “los intereses del país”. Asimismo, las normas plantean “una estricta evaluación de antecedentes profesionales y éticos” de los postulantes como condición para acceder a este cargo. Bajo estas premisas, entonces, dos profesionales fueron nombrados a lo largo de un período cercano a los veinte años.

En primer lugar fue designado un médico que dedicaba dos días a la semana a ejercer funciones consulares atendiendo al público en su propio consultorio. Su principal tarea era mediar entre las personas que deseaban realizar algún trámite y el Consulado General de la Ciudad de Buenos Aires: las personas se acercaban a su oficina para entregarle los “papeles”

necesarios para realizar las gestiones y, luego de un tiempo, pasaban a retirar la documentación que habían solicitado.

El Cónsul Honorario también montaba esporádicamente espacios de atención en eventos organizados por asociaciones de migrantes. Recogimos relatos que refieren su presencia en actos del día de la madre y del día de la independencia de Bolivia realizados en el local céntrico que alquilaba una organización, y en actividades deportivas promovidas por un colectivo de tarijeños en Lisandro Olmos. A su vez, también era invitado por las autoridades locales a distintos eventos de música y baile folclóricos latinoamericanos desarrollados en los teatros municipales. Allí no se dedicaba a las tramitaciones de documentación sino que oficiaba como representante oficial boliviano.

En el año 1990 fue reemplazado en su cargo por una médica. La única diferencia de funcionamiento significativa que implicó su asunción fue una mayor participación en las actividades de las asociaciones de migrantes locales, pero estas diferencias se fundamentaban en sus mejores condiciones de salud y no en un cambio de la política diplomática del Estado. Por su parte, unos años después de haber asumido, esta funcionaria renunció dejando su cargo vacante y, por lo tanto, desarticulada la representación diplomática en la ciudad.

A pesar del prolongado período que operó el Consulado Honorario en La Plata su funcionamiento no logró, al menos entre los integrantes de las asociaciones y quienes tenían cierto activismo cultural (por ejemplo por medio de la organización de fiestas y de grupos de baile), un reconocimiento extendido. Entrevistados/as que pertenecían a distintas organizaciones señalan cierta desconfianza respecto de la autenticidad de su nombramiento o, inclusive, cierta resistencia a su legitimidad como “representante de Bolivia” en la ciudad.

Desde las últimas décadas del siglo XX los/as migrantes bolivianos/as asentados/as en La Plata conforman un colectivo socialmente heterogéneo. La presencia de profesionales que llegaron a la ciudad atraídos/as por la Universidad se combina con una gran cantidad de personas que se desempeñan como trabajadores/as de baja calificación en la horticultura, la construcción, el comercio y el servicio doméstico (Caggiano, 2005; Archenti, 2009; Archenti y Morales, 2009). Por este motivo, la inserción laboral de los/as Cónsules Honorarios/as los/as distinguía de la mayoría de los/as integrantes de la “colectividad”, otorgándoles simultáneamente prestigio (su inserción profesional como médicos/as fue destacada en todos los relatos sobre su labor a los que accedimos) y ubicándolos/as en circuitos de socialización

relativamente distantes de los que componían la mayoría de los/as migrantes. Entonces, el desconocimiento podía motivar la desconfianza entre ciertos/as activistas.

Hugo, integrante del Centro de Estudiantes y Residentes Bolivianos de La Plata, organización que había sido creada en la década de 1960 por personas vinculadas a la Universidad pero que hacia los años 90 había cambiado fuertemente su composición, nos decía:

*- En un momento apareció un nominado Cónsul Honorario. Él se decía que era Cónsul Honorario, pero no sabíamos si tenía aval o no del Consulado. Al principio seguimos con nuestras actividades sin dialogar ni nada. Algunos paisanos nos hablaban de él, pero no les escuchamos, no nos queríamos dejar engañar. [Finalmente] fuimos a hablar al Consulado y nos dijeron que sí realmente era como un referente de la República de Bolivia en La Plata.*

Otro activista llamado Reinaldo, que formaba parte de la Asociación Colectividad Boliviana (por aquellos años con fuerte presencia en una zona de la ciudad donde se comenzó a celebrar la fiesta de la Virgen de Copacabana y fue el primer asentamiento urbano que logró reconocimiento público como “barrio de bolivianos/as”) planteaba cierto malestar con su figura:

*Yo en el '87, '88, bailaba y nos presentábamos en el festival solidario que se hacía en el Coliseo Podestá. El Cónsul Honorario recién aparecía en esas actividades para figurar, eso sí le gustaba. Lo presentaban a él y a nosotros [los grupos o parejas de baile] ni siquiera nada. Uno se siente a veces enojado por ese tipo de situaciones. También aparecía en las fiestas patronales.*

Los testimonios muestran que esta figura mantuvo un nivel de visibilidad relativo entre las personas bolivianas asentadas en la ciudad y plantean diferentes tipos de posicionamiento frente a la misma. En primer lugar, la incredulidad de la organización en la que participa Hugo que los/as llevó a consultar en el Consulado General sobre la veracidad de la representación que ejercía el Cónsul Honorario. En este caso, se vislumbra la escasa información que sobre su nombramiento y atribuciones poseía una organización particularmente activa del período, lo que indica que las noticias sobre sus funciones tenían una circulación limitada. A su vez, sus palabras manifiestan su desconfianza ante posibles estafadores que, valiéndose del desconocimiento y/o confusión respecto a la representación consular en la ciudad, buscaran lograr algún tipo de rédito.

Por su parte, el malestar de Reinaldo frente al protagonismo adquirido por el Cónsul en los festivales de baile “folklóricos” plantea una problemática de otro orden. Este activista pone en

cuestión la legitimidad de la representación que el funcionario ejercía, a partir de elaborar una crítica a su presencia en este tipo de actos. En primer lugar refiere su fastidio al desplazamiento del centro de la escena de lo que considera los/as auténticos/as protagonistas de la actividad: es decir, las parejas de danza<sup>4</sup>. Al mismo tiempo, sugiere una queja implícita a la falta de apoyo ante otro tipo de situaciones que debían vivir los/as migrantes. Es decir, enfatiza esta presencia para señalar su ausencia frente a otras problemáticas.

Estas breves referencias nos permiten situar la pregunta por el vínculo entre Estado de envío y los/as migrantes en un contexto transnacional concreto. Los testimonios evidencian que el contexto particular de crisis que vivió Bolivia por aquellos años<sup>5</sup> (García Linera, 2008) tuvo un correlato en la vinculación entre los/as emigrados/as y las instituciones diplomáticas. Las limitaciones en términos de visibilidad y capacidad de intervención del Consulado Honorario aparecen así en un período de restricciones económicas generalizadas para las instituciones bolivianas. Asimismo, la desconfianza y el malestar se manifiestan como actitudes extendidas en el vínculo de los/as ciudadanos/as con el Estado de ese país. Por su parte, esta situación también termina de dar sentido a la afirmación de Grimson (1999) de que los procesos de producción de la “colectividad” se desarrollaron hacia finales de la década de 1990 en el Área Metropolitana de Buenos Aires principalmente “desde abajo”, sin una participación destacada de las instituciones públicas. Por este motivo, caracteriza estos procesos de producción identitaria como una “etnización-nacional”.

En definitiva, los testimonios de Hugo y Reinaldo ponen sobre relieve que el contexto de crisis fue también un momento de relativa disociación de la relación entre nación y Estado en la experiencia y expectativa de los/as bolivianos en la Argentina. Es decir, mientras que las instituciones consulares buscaban representarlos/as, muchos/as de ellos/as conformaban sus

---

<sup>4</sup> Es importante recordar que participar en las fiestas como parejas de danzas, pasantes, etc., no significa simplemente ocupar un rol en la celebración, sino un lugar en “la colectividad” que confirma el lugar de prestigio y, comúnmente, de bienestar económico, de las personas en cuestión (Giorgis, 2004; Caggiano, 2012).

<sup>5</sup> El modelo político-económico neoliberal implementado a partir de la década de 1980 sufrió paulatinamente un proceso de pérdida de consenso que derivó en un ciclo de revueltas populares en los primeros años 2000 y el triunfo de Evo Morales en las elecciones presidenciales de fines de 2005. De acuerdo a la interpretación de uno de sus protagonistas (García Linera, 2008), este período fue particularmente regresivo en términos económicos y conflictivo en el plano político y social. En un contexto internacional desfavorable, comenzaron a sentirse los límites financieros que poseía el Estado boliviano por la privatización de sus empresas públicas y la externalización del excedente desarrollada por los principales actores económicos. Asimismo, la situación restrictiva potenció las disputas internas de la alianza dominante, provocando que “cada una de las fracciones del poder comen[zase] a jalar para su lado, enfrentándose a las demás” (García Linera, 2008: 431). En este marco, se desarrolló un clima de malestar y de desprestigio de la política institucionalizada intensificado por diferentes denuncias de corrupción. Esto potenció el lento proceso de recomposición de un frente social que se opuso a diferentes medidas y posibilitó la emergencia de nuevos actores que impulsaron al actual presidente (García Linera, 2008: 428).



prácticas reivindicativas de su nacionalidad de espaldas a estas agencias. Entonces, la pérdida de legitimidad del Estado no implicó la retracción de la nación como referencia simbólica relevante en la vida de muchos/as migrantes.

## **6. Estado, nación y pertenencia**

El recorrido propuesto en este texto, que se desplaza desde las ambigüedades de las normativas hacia las intervenciones de los/as funcionarios consulares y, luego, presenta la perspectiva de miembros de asociaciones de migrantes de la ciudad de La Plata durante la década de 1990, permite observar diferentes aspectos que constituyen las vinculaciones entre Estado, nación y pertenencia.

Frente a planteos que buscan establecer la membrecía circunscribiéndola jurídicamente, apostamos a reconocer otras dimensiones que participan de los procesos de representación que las instituciones desarrollan de cara a lo que consideran “sus” ciudadanos/as. Por este motivo, encontramos que el vacío legal que señalan algunos autores en la vinculación de Bolivia con sus emigrados/as hasta la llegada de Evo Morales a la presidencia es parcial -ya que leyes como la N° 1.444 los/as reconocían- y que, además, el mismo no implicó su total desconocimiento debido a la incidencia de modos -que siguiendo a Stolcke (2001) podemos llamar subjetivos o culturales- de delimitar la pertenencia a un Estado-nación.

Al mismo tiempo, el caso tratado aquí permite complejizar aún más la cuestión. Al constatar el tipo de actividades que desarrollaban las asociaciones de migrantes y sus vinculaciones con los/as Cónsules Honorarios, encontramos que la producción de identificaciones nacionales como “bolivianos/as” se realizaban –en palabras de Grimson (1999)- “desde abajo”, rechazando en ciertas ocasiones explícitamente la participación institucional. Es decir, mientras que por un lado encontramos modalidades formales y culturales en la delimitación que el Estado establece de sus nacionales, por el otro, la producción de nacionalidad de las personas puede desarrollarse relegando las relaciones con las instituciones públicas.

De esta manera, en lugar de un todo homogéneo y estable, la relación entre Estado, nación y ciudadanía se presenta como dinámica, en un juego de acoples y desacoples que implica las definiciones normativas, la actividad de los/as funcionarios/as y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil. Mientras que los/as funcionarios/as elaboraban de diversos

modos la nación y sus nacionales, distintos colectivos de migrantes deslindaban al Estado de sus formas de vivir la pertenencia.

En otro trabajo (Rodrigo, 2016) dimos cuenta de los mecanismos a partir de los cuales en los últimos años el Estado boliviano se involucró en los procesos de producción de la identidad nacional de los/as emigrados/as conectando (o reforzando las conexiones entre) la trama institucional y la experiencia de la nación de las personas. Esta dinámica -atravesada por conflictos y resistencias- de re-inscripción estatal de la etnización nacional actualiza, entonces, algunas las lógicas presentadas aquí.

## **7. Bibliografía**

Archenti, Adriana (2009) “Producciones identitarias y relaciones interculturales en el periurbano platense”. En revista *Mundo Agrario*, Vol. 9, N° 17.

Archenti, Adriana y Morales, Orlando Gabriel (2009) “Interculturalidad en acto: experiencias en investigación y extensión”, Segundas Jornadas de Antropología Social del Centro Bonaerense, UNICEN, 10 y 11 de septiembre, Olavarria.

Balán, Jorge (1990), “La economía doméstica y las diferencias entre los sexos en las migraciones internacionales: un estudio sobre el caso de los bolivianos en la Argentina”. *Estudios Migratorios latinoamericanos*, nº 15-16. buenos aires.

Basch, Linda; Glick Schiller, Nina y Szanton Blanc, Cristina (1994) *Nations Unbound. Transnational Projects, Postcolonial Predicaments, and Deterritorialized Nations-States*. Gordon and Breach Publishers. Amsterdam.

Benencia, Roberto (2009) “La inmigración limítrofe”. En Devoto, *Historia de la Inmigración en la Argentina*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

Bourdieu, Pierre (1994). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Akal. Madrid.

Brubaker, Roger y Cuper, Frederick (2001). “Más allá de ‘identidad’”. *Apuntes de investigación del CECyP*, 7, 22-87.

Caggiano, Sergio (2005), *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios*. Buenos Aires: Prometeo.

Caggiano, Sergio (2012). “Conexões e entrecruzamentos: configurações culturais e direitos em um circuito migratório entre La Paz e Buenos Aires”. En Revista *Mana* N° 18. Brasil

Caggiano, Sergio(2017). “Blood ties: migrations, state transnationalism and automatic nationality”. *Ethnic and racial studies*, vol 40, pp. 1-18.

Calderon Chelius, (2006). “El estudio de la dimensión política dentro del proceso migratorio”. *Sociológica* N° 60, pp 43-73.

Devoto, Fernando (2009) *Historia de la inmigración en la Argentina*. Sudamericana. Buenos Aires.

Domenech, Eduardo (2011). “Crónica de una ‘amenaza’ anunciada. Inmigración e ‘ilegalidad’: visiones de Estado en la Argentina contemporánea”. Feldman-Bianco, Bela, Rivera Sánchez, Liliana, Stefoni, Carolina y Villa, Marta (comps) *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. FLACSO-Ecuador / CLACSO / UAH. Quito.

Domenech, Eduardo e Hinojosa Gordonave, Alfonso (2009). “Emigración, Estado y sociedad en Bolivia: la reivindicación del ‘voto en el exterior’”. En Roosta, Manigeh (coord). *Población y desarrollo. Bolivia y los fenómenos de la migración internacional*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.

Domenech, Eduardo y Magliano, María José (2007). “Migraciones internacionales y política en Bolivia: pasado y presente”. En *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. Año 21, N° 62. Buenos Aires.

Foucault, Michel (2011). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

García Linera, Álvaro (2008). *La potencia plebeya*. Buenos Aires: CLACSO. Prometeo.

Giorgis, Marta (2004). *La virgen prestamista. La fiesta de la Virgen de Urkupiña en el boliviano Gran Córdoba*. Editorial Antropofagia. Buenos Aires.

Grimson, Alejandro (1999), *Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.

Grimson, Alejandro (2000), “La migración boliviana en la Argentina. De la ciudadanía ausente a una mirada regional”. En libro: Grimson y Paz Soldán, *Migrantes bolivianos en la Argentina y los Estados Unidos*, Cuadernos de Futuro 7, La Paz.

Guarnizo, Luis Eduardo y Smith, Peter (1998). "Transnationalism from Below", en *Comparative Urban and Community Research*, vol. 6, pp 3-34. Transaction. New Brunswick NJ.

Halpern, Gerardo (2009) *Etnicidad, inmigración y política*, Prometeo Libros. Buenos Aires.

Hinojosa Gordonava, Alfonso; Aomenech, Eduardo y Lafleur, Jean-Michel (2012). "Surgimiento y desarrollo del 'voto en el exterior' en el 'proceso de cambio' boliviano". En Lafleur, Jean-Michel (Ed.) *Diáspora y voto en el exterior. Participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen*. CIDOB Edicions. Barcelona.

Karasik, Gabriela (1994). "Plaza grande y plaza chica: etnicidad y poder en la Quebrada de Humahuaca", en Karasik, Gabriela (comp.), *Cultura e Identidad en el Noroeste argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Kearney, Michael (1995). "The local and the global: the anthropology of globalization and transnationalism", en *Annual Review of Anthropology* 4, pp 547-565.

Koopmans, Ruud y Sthatam, Paul (2001). "How national citizenship shapes transnationalism. A comparative analysis of migrant claims-making in Germany, Great Britain and the Netherlands". *Revue Européenne des Migrations Internationales*, N° 17, pp. 63-100.

Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (2006). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.

Rodrigo, Federico (2016). "La re-inscripción estatal de la etnización nacional. La burocracia diaspórica boliviana en la ciudad de la plata". *Astrolabio*, N° 17, Pag: 146-173.

Sayad, Abdelmalek (2008). "Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración". *Apuntes de investigación*, N° 13, pp 101-116.

Scott, James (1998). *Seeing Like a State. How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. Yale University Press. Londres.

Stolcke, Verena (2001). "La "naturaleza" de la nacionalidad. *Illes i Imperus* N° 5, pp 135-159.

Torpey, John (2006). "Yendo y viniendo. La monopolización estatal de los legítimos medios de movimiento". *Zona Abierta*, N° 116/117, pp 59-88.

## **8. Leyes y convenciones internacionales**

Convención de Viena sobre relaciones consulares (1963). Organización de Naciones Unidas. Recuperado: <https://www.apsen.org.ar/wp-content/uploads/2015/12/Convenci%C3%B3n-de-Viena-sobre-Relaciones-Consulares.pdf>. [05/11/2017].

Decreto-ley 22.439/81 de la República Argentina. Recuperado: [http://valijainmigracion.educ.ar/contenido/materiales\\_para\\_formacion\\_docente/textos\\_de\\_consulta/19%20Ley%20Videla%2022439%20de%20migraciones%20y%20fomento%20de%20la%20inmigracion.pdf](http://valijainmigracion.educ.ar/contenido/materiales_para_formacion_docente/textos_de_consulta/19%20Ley%20Videla%2022439%20de%20migraciones%20y%20fomento%20de%20la%20inmigracion.pdf). [05/11/2017].

Decreto 070/17 de la República Argentina. Recuperado: <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/b3R3VTBjdkVWclErdTVReEh2ZkU0dz09>. [23/02/2018]

Ley de Defensa Social de la República Argentina N° 7.209. Recuperado: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dip/wdebates/Ley.07029.Debate.Defensa.Social.pdf>. [05/11/2017].

Ley de Migraciones de la República Argentina N° 817. Recuperado: [http://valijainmigracion.educ.ar/contenido/materiales\\_para\\_formacion\\_docente/textos\\_de\\_consulta/fichas\\_textos\\_de\\_consulta/18\\_Ficha\\_de\\_referencia\\_bibliografica\\_ley817.pdf](http://valijainmigracion.educ.ar/contenido/materiales_para_formacion_docente/textos_de_consulta/fichas_textos_de_consulta/18_Ficha_de_referencia_bibliografica_ley817.pdf). Última visita: 05/11/2017.

Ley de Migraciones de la República Argentina N° 25.871. [http://www.migraciones.gov.ar/pdf\\_varios/campana\\_grafica/pdf/Libro\\_Ley\\_25.871.pdf](http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf). [05/11/2017]

Ley de Residencia de extranjeros de la República Argentina N° 4.144. Recuperado: <http://adhilac.com.ar/?p=3628>. [05/11/2017]

Ley de Migración N° 370 del Estado Plurinacional De Bolivia. Recuperado: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9556.pdf>. [05/11/2017]

Ley del Servicio de Relaciones Exteriores de la República de Bolivia N° 1444. Recuperado: <http://www.cadexco.bo/esp/download/le1444.pdf>. [05/11/2017]

## **9. Artículos de medios de comunicación**

Clarín (1998a). “Convenio sobre migraciones”. Edición 24/02/1998.

Clarín (1999a). “Un día de desconfianza y temor en migraciones”. Edición: 02/02/1999.

El Día (1992a). “Cumbre de presidentes del Mercosur”. Edición: 25/06/1992.

- El Día (1992b). “Suscriben nuevos acuerdos para la integración del Mercosur”. Edición: 25/06/1992.
- La Nación (1992a). “Una nueva ola inmigratoria en las postrimetrías del 2000”. Edición del 26/06/1992.
- La Nación (1992b). “Acuerdos que apuntan a una mayor fortaleza regional”. Edición del 26/06/1992.
- La Nación (1992c). “Normalizan la radicación de ciudadanos de países vecinos”. Edición del 27/06/1992.
- La Nación (1992d). “El Mercosur está tratando de solucionar todos sus problemas”. Edición del 27/06/1992.
- La Nación (1992f). “Mercosur: Bolivia pidió su ingreso”. Edición del 28/06/1992.
- La Nación (1992g). “Cuándo regularizarán a los residentes ilegales”. Edición del 28/06/1992.
- La Nación (1993c). “Prorrogan la regularización inmigratoria”. Edición del 10/12/1993.
- La Nación (1993d). “Ánimos exaltados en migraciones”. Edición del 10/12/1993.
- La Nación (1997a). “Proponen delatar a extranjeros ilegales”. Edición del 28/06/1997.
- La Nación (1997d). “Acuerdo sobre migraciones”. Edición del 09/11/1997.
- La Nación (1997e). “Un gabinete sin enojos”. Edición del 19/12/1997.
- La Nación (1998a). “Residencia legal para 700000 bolivianos”. Edición del 17/02/1998.
- La Nación (1998b). “Banzer destacó el convenio migratorio”. Edición del 18/02/1998.
- La Nación (1999b). “Malestar en Bolivia por los ilegales”. Edición del 26/01/1999.
- La Nación (1999c). “Ilusiones que llegan al Consulado de Bolivia”. Edición del 02/02/1999.
- La Nación (1999d). “Bolivia teme que la Argentina expulse a inmigrantes ilegales”. Edición del 27/09/1999.
- La Nación (2000a). “Visita del embajador de Bolivia”. Edición del 05/04/2000.
- La Nación (2000b). “Bolivia pidió a la Argentina por la seguridad de sus ciudadanos”. Edición del 07/07/2000.